PROTOCOLIZADO

FUNCION EJECUTIVA PROVINCIAL

LA RIOJA, 21 NOV 2018

VISTO: el Decreto Nº 545 de fecha 29 de abril de 2011, y los actos administrativos complementarios y modificatorios dictados oportunamente en su consecuencia; y ,

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el acto administrativo citado se dispuso la creación, en el ámbito de los Ministerios de Salud Pública y de Educación, Ciencia y Tecnología y otras áreas del Estado Provincial, la Planta "PIL" para dar cumplimiento al Programa de Inserción Laboral acordado con el Gobierno Federal, a través del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social que involucra a las personas allí individualizadas, y las normas complementarias y modificatorias dictadas con posterioridad, participantes del Seguro de Capacitación y Empleo, Programa Jefes de Hogar y Programa de Empleo Comunitario.

QUE, de esta manera, se dio satisfacción al compromiso contraído con el Gobierno Nacional, mediante la creación de una planta específica para dar cobertura a las personas que se incorporen, siéndoles de aplicación todos los derechos y obligaciones establecidas en las normas y reglamentaciones que regulan las relaciones laborales en la Provincia, con más las específicas que se dicten para esta planta en las jurisdicciones de prestación de servicios.

QUE, con la participación de la Secretaría de Empleo, dependiente del Ministerio de Planificación e Industria, se produjeron bajas en el listado original producto de fallecimientos, jubilaciones y otras situaciones detectadas, cargos vacantes éstos que fueron cubiertos de acuerdo con la normativa vigente en la

AUGUSTA N. TORRES MATUS
Escribana Gral. de Gobierno
LA RIOJA

CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DTO. Nº 1314 FUE PROTOCOLIZADO CON FECHA 21-11-18

1314

CERTIFICO que la presente es Fotocopia fiel de Original/Copia/Fotocopia que tengo a la vista.

AUGUSTA N. TORRES MATUS
Escribana Gral. de Gobierno

///2.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que la Secretaria de Gestión Educativa y la Secretaria de Gestión Administrativa tendrán a cargo el procedimiento a emplear para generar los cambios inter- institucionales en pos del cumplimiento de los objetivos y necesidad de la cartera educativa.

ARTICULO 3°.-COMUNIQUESE, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RESOLUCION M.E. N° 1685

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
E.
C.
A.

MINISTERIO DE EDUCACION - La Rioja -

Ing. ARIEL MARTINEZ FRANCES
MINISTRO DE EDUCACION
PROVINCIA DE LA RIOJA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra. ANTONELA
DIRECTORA GRAL. DE
MINISTERIO DE EDUC
PROVINCIA DE LA